

Mecanismos de asignación de escaños para la reforma electoral

La discusión sobre la reforma electoral, acelerada por anteponerse a un año electoral, ha abierto el debate sobre la nueva forma de elegir a los futuros representantes. En años anteriores, al votar únicamente por la bandera del partido, el conteo de votos se limitaba a identificar el número de diputados que obtenía cada instituto político, en orden a una lista previamente establecida por los partidos. A partir de los comicios de 2012, y debido a la sentencia 61-2009 de la Sala de lo Constitucional que abogó por la libertad del voto, el escrutinio debería ser determinante para conocer quiénes de los candidatos propuestos obtuvieron el mayor número de votos. En ese sentido, el presente análisis busca identificar la forma más adecuada para asignar escaños, persiguiendo siempre el fortalecimiento de la representatividad, la rendición de cuentas y en consecuencia de la democracia en el país.

A continuación, se abordan tres posibles modelos para contabilizar los votos y traducirlos a diputaciones; iniciando desde el más favorable para la democracia, hasta el que riñe con el fallo de la Sentencia y el espíritu de la reforma electoral. En

primer lugar, se presenta la opción de eliminar la fórmula de cocientes y residuos, permitiendo una relación de representación más estrecha y un mayor índice de competencia entre los candidatos de los diferentes partidos. En segundo lugar, se plantea conservar la fórmula de cocientes y residuos pero manteniendo el voto personalizado. Por último, en tercer lugar, se discutirá la propuesta respecto de sumar votos a la lista que el partido ordena previamente; lo cual, como se concluirá en su momento, opacaría la histórica oportunidad política de consolidar la democracia electoral en el país.

Primera opción: eliminar cocientes y residuos

Al valorar la competitividad electoral y el vínculo entre la población y sus representantes, un avance deseable en el sistema electoral sería el de eliminar los cocientes y residuos para asignar escaños. Si bien ello representa grandes desafíos de educación cívica y logística, es importante plantearse cambios sustanciales en el sistema y no arraigarse a la dinámica tradicional que el país ha seguido por casi 50 años. En la actualidad, el sistema establece que

una vez contados los votos obtenidos por parte de un determinado partido, a dicho total se le aplica la fórmula de cocientes y residuos mayores, con el propósito de calcular el número de diputados al que tendrá derecho dicho partido en la circunscripción territorial de que se trate. Este sistema ha permitido, principalmente a los partidos minoritarios, obtener un número importante de escaños sobre todo por medio de los residuos mayores.

Eliminar el sistema de cocientes y residuos significaría cumplir a cabalidad el espíritu de la sentencia pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, pues al votar los ciudadanos por el candidato de su preferencia, las diputaciones correspondientes a cada una de las circunscripciones serían asignadas a los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, sin importar el partido que los haya propuesto. Lo anterior se debe a que en este sistema, los candidatos no compiten únicamente con los de su lista, sino con los que integran las listas de todos los partidos políticos en contienda.

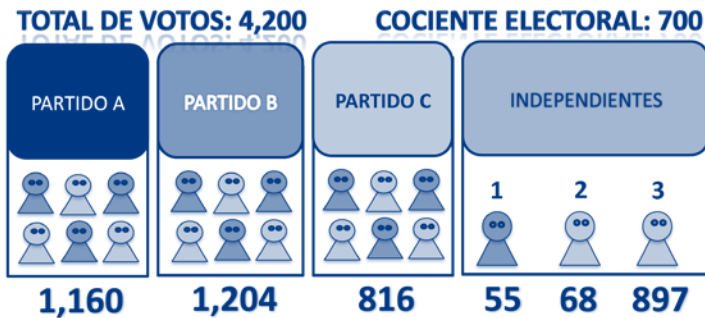
A pesar que la eliminación de cocientes y residuos sea una propuesta que pueda requerir de bastante tiempo para discutirla e implementarla, es importante considerarla en este momento en el que existe voluntad política para la reforma electoral.

Segunda opción: mantener cocientes y residuos sin debilitar el voto personalizado

De mantener la fórmula empleada hasta la fecha para asignar escaños, la reforma electoral debe orientarse a regular cómo se distribuirán personalmente las diputaciones dentro de las listas de los partidos o los candidatos independientes. En ese sentido, existirían dos momentos en la asignación de escaños: el primer momento, donde se reparten las diputaciones según la fórmula de cocientes y residuos sin señalar exactamente quién ocupará tales puestos; y el segundo momento, en donde se asignarán personalmente los escaños. Un caso hipotético puede ayudar a entender de mejor manera este esquema.

En el departamento de San Miguel, al cual le son asignados seis diputados, compiten tres partidos políticos y tres independientes: el partido A, el partido B, el partido C, el independiente 1, el independiente 2 y el independiente 3. En un primer momento, sin considerar los votos de cada candidato, se realiza el cálculo de cocientes y residuos para distribuir las seis diputaciones entre las listas o independientes ganadores. Como puede apreciarse en el gráfico 1, el total de votos en el departamento de San Miguel es de 4,200; el cual, dividido entre los seis escaños disputados, arroja un cociente electoral de 700 votos por curul.

Gráfico 1. Votos obtenidos por partidos e independientes



Fuente: Elaboración propia.

Al aplicar la fórmula de Hare de cocientes y residuos mayores, se obtiene la siguiente distribución:

- Partido A: 2 escaños, uno por cociente y uno por residuo.
- Partido B: 2 escaños, uno por cociente y uno por residuo.
- Partido C: 1 escaño por cociente.
- Independiente 3: un escaño por cociente.

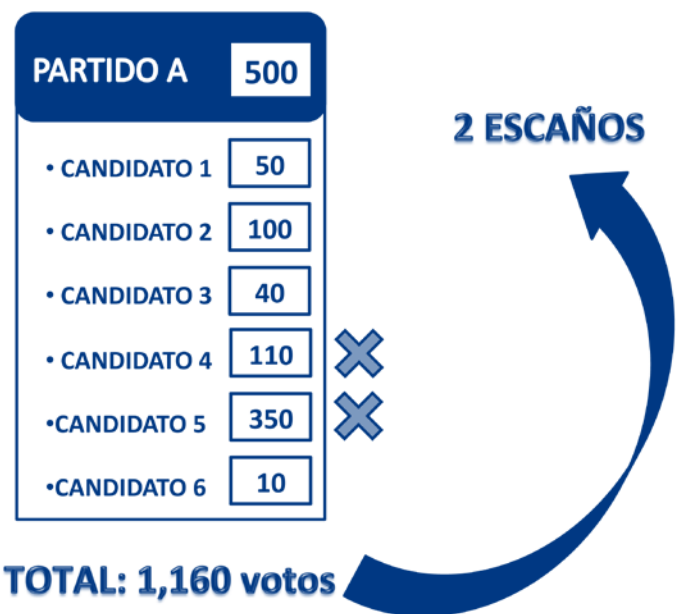
Cabe mencionar que para el caso del independiente, que se presenta como una candidatura individual, ha quedado establecido quién ocupará la diputación; no así para las candidaturas que se presentan en listas de cada partido. Por lo tanto, se llega a un segundo momento para la determinación de las personas que ocuparán los escaños obtenidos por cada partido. A continuación, con base al ejemplo anteriormente descrito y tomando como modelo únicamente al partido A, ganador de dos escaños,

se presentan dos alternativas para determinar los candidatos ganadores.

Primera alternativa: las marcas por la bandera solo acumulan votos

De mantenerse la posibilidad de marcar por la bandera del partido, ésta debería utilizarse únicamente para acumular votos junto a los obtenidos por los candidatos de esa lista. A dicho total se le aplica la fórmula de cocientes y residuos mayores a efecto de adjudicar diputaciones al partido en general. Tal alternativa se ilustra en el gráfico 2.

Gráfico 2. Caso en que la bandera solo acumula votos



Fuente: Elaboración propia.

En el caso expuesto, las marcas en la bandera se suman a los votos de los candidatos, totalizando 1,160 votos. Esta cifra solo habría servido para calcular los dos escaños que el partido ganó; sin embargo, al asignar personalmente los escaños no tienen peso alguno. En ese sentido, los candidatos electos son los que recibieron la mayoría de votos de su lista, siendo en el ejemplo concreto los candidatos 4 y 5.

La desventaja de esta segunda alternativa es que una porción importante de electores que marcaron la bandera, no deciden realmente quién les debe representar, sino solo el partido al que debería pertenecer su representante.

Segunda alternativa: solo se permite marcar el voto por candidatos

Finalmente, una tercera posibilidad que soluciona los problemas descritos, es la de permitir, en una sola lista, que se vote por la persona en específico y no por la bandera; tal como se describe en el gráfico 3.

Al no permitir marcar sobre la bandera, los 1,160 votos del partido A son distribuidos entre los seis candidatos que ha postulado. Ello no representa desventaja para el partido en cuanto a los escaños que obtenga, ya que en el primer momento de asignación, al aplicarle cocientes y residuos, se determinó que ganó dos escaños. Por lo tanto, al

recibir los candidatos 4 y 5 el mayor respaldo, son los que ocuparán las diputaciones respectivas.

Gráfico 3. Caso en que solo se permite votar por el candidato



Fuente: Elaboración propia.

Si bien existe el argumento que tal sistema podría derivar en numerosos votos nulos, ya sea porque votaron por la bandera o por más de un candidato en la misma lista, esto se solventa por medio de una intensa educación cívica que permita aprovechar las ventajas de dicho esquema. Brasil y Finlandia son algunos países que aplican tal sistema, otorgándole mayor libertad al electorado de elegir sus representantes (IDEA, 2006). De allí que, dentro de la opción de mantener la fórmula de cocientes y residuos, esta sea la alternativa más oportuna.

Tercera opción: mantener la posibilidad de votar por la lista del partido

Esta posibilidad consiste en que el elector pueda votar tanto por el candidato de su preferencia como por la bandera del partido respectivo, implicando esto último votar por el orden de la lista preestablecida por el partido político. Asimismo, se entendería que se vota por la bandera del partido cuando se marca más de un candidato en una misma lista, salvándose el voto de ser anulado. Retomando el caso hipotético que se desarrolló en la opción anterior, en el gráfico 4 se puede observar la aplicación de esta alternativa al caso hipotético.

Gráfico 4. Caso en que votar por la bandera es votar por el orden del partido



Fuente: Elaboración propia.

Bajo el supuesto en que la bandera del partido A obtuvo 500 marcas y el resto de votos se distribuyó entre sus candidatos postulados, la lista ordenada por el partido es la que predomina. Al marcar la mayoría de electores la bandera del partido, se asignan los escaños según la lista ordenada previamente por este. En ese sentido, a pesar que los candidatos 1 y 2 no fueron los más votados, su ubicación en la lista les favorece.

La teoría señala diversos problemas que origina esta opción. En primer lugar, la lista cerrada y desbloqueada surge como respuesta a la excesiva concentración de poder de los partidos (Nohlen, 2004), lo cual se mantendría si se sigue permitiendo votar por una lista ordenada previamente. En segundo lugar, la experiencia señala que en los países donde se permite marcar por la lista del partido estos votos tienden a superar los votos por candidato (Farrel, 2001)¹. Por lo tanto, la opción de continuar con la posibilidad de votar por la lista del partido anula los efectos de la elección directa por los candidatos (ACE, 1996).

La Sala de lo Constitucional, en el fallo mencionado, estableció que el voto es libre en la medida que “el ciudadano tenga plena capacidad de opción a la hora de votar, o sea, que pueda elegir entre uno u otro

¹En Suecia, el 25% del electorado vota por candidato, mientras que el resto elige marcar la bandera del partido (IDEA, 2006).

candidato”². Asimismo, los fines que persigue la reforma electoral, tales como consolidar el vínculo de representación y la rendición de cuentas, quedarían anulados al incentivar que predomine la lista del partido. Por todo lo anterior, esta tercera posibilidad no solo riñe con el trasfondo de la sentencia, sino también, desaprovecha el actual momento histórico que permite fortalecer la democracia electoral en el país; por lo cual, es una opción inaceptable. Pese a esto, los partidos políticos han manifestado su preferencia por este esquema; lo cual, si bien en apariencia acataría la sentencia de la Sala, borraría toda posibilidad real de empoderar a la ciudadanía.

Conclusiones

En resumen, son tres las opciones para asignar escaños en los próximos comicios: eliminar el sistema de cocientes y residuos mayores, mantener dicho sistema sin debilitar el voto por candidato y permitir que continúe la posibilidad de aprobar una lista ordenada previamente por los partidos. En el cuadro 1 se sintetiza lo expuesto.

Cuadro 1. Mecanismos de asignación de escaños.

Mecanismos de asignación de escaños	1ª opción	Eliminar el sistema actual de cocientes y residuos	
	2ª opción	Mantener el sistema actual sin debilitar el voto por candidato	1ª alternativa: la marca en la bandera solo acumula votos para calcular los escaños obtenidos por el partido 2ª alternativa: no se permite marcar por la bandera, solo por candidato
	3ª opción	Continuar con la posibilidad de votar por la lista del partido	

Fuente: Elaboración propia.

La reforma electoral en El Salvador responde a un momento histórico que acelera dicho proceso, exigiendo rapidez pero al mismo tiempo efectividad. No obstante lo anterior, no es válido conformarse con un sistema que satisfaga en apariencia el fallo dictado por la Sala. Por el contrario, lo justo es aspirar a más y establecer una dinámica que consolide verdaderamente la democracia electoral.

De allí que la primeras dos opciones, en las que se mantiene el voto personalizado, sean las más atinadas. Ello requerirá de una profunda educación electoral acerca de cómo elegir a los futuros parlamentarios, por lo que el reto que tiene tanto el TSE, como la sociedad civil es grande; y en consecuencia, los ciudadanos deben estar atentos al nuevo mecanismo a implementar que redundará en un mayor vínculo con los diputados electos y una contraloría social más efectiva.

² Sala de lo Constitucional (2010), Sentencia 61-2009, Considerando VI, sección 2.